

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

03 MAYO 2022

Dentro de la solicitud suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, se manifiesta que el despacho comisorio N° 30 del 13 de agosto del 2020, en el sentido de dirigirlo a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y no a la Alcaldía Local respectiva, por haber sido devuelto por parte de la oficina de reparto por falta de potestad, que aunado a ello las alcaldías locales tardan mucho tiempo para realizar el reparto, solo que de dicha manifestación no existe prueba.

Por lo anterior, y como quiera que a folio 259 existe un despacho comisorio que data del 5 de marzo del 2021, dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva, que no fue retirada y mucho menos tramitado; se ordena que por secretaria se actualice el despacho comisorio dirigiéndolo a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para diligencias (reparto) y/o Alcaldía Local de la zona respectiva.

Notifíquese

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

Dentro de la solicitud suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, se manifiesta que el despacho comisorio N° 30 del 13 de agosto del 2020, en el sentido de dirigirlo a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá y no a la Alcaldía Local respectiva, por haber sido devuelto por parte de la oficina de reparto por falta de potestad, que aunado a ello las alcaldías locales tardan mucho tiempo para realizar el reparto, solo que de dicha manifestación no existe prueba.

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 34

Por lo anterior, y como quiera que a folio 259 existe un despacho comisorio que data del 5 de marzo del 2021, dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva, que no fue retirada y mucho menos tramitado; se ordena que por secretaria se actualice el despacho comisorio dirigiéndolo a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para diligencias (reparto) y/o Alcaldía Local de la zona respectiva.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.